

Protocolo COVID-19 para los Productores Asesores de Seguros de Gral. Pueyrredón

Desde la Asociación Marplatense de Productores Asesores de Seguros somos conscientes de que estamos atravesando un escenario complejo y sin precedentes, no solo como mercado, sino fundamentalmente como país y como sociedad, afrontando el impacto de un problema sanitario de escala mundial.

Es por ello que hemos aplicado todas las directrices emanadas del Poder Ejecutivo Nacional inherentes a la salvaguarda de todos los actores de los que día a día hacemos al quehacer de nuestra actividad aseguradora, utilizando en forma intensiva todas las herramientas tecnológicas que hoy permiten canalizar un muy importante volumen de tareas en forma remota.

Sin embargo, la progresiva apertura de algunas actividades fundamentales para mantener funcionando el entramado socio económico, también requiere del soporte necesario que nuestra industria debe asegurar.

A los efectos de permitir el fluir razonable de las actividades en nuestra industria como respaldo del resto de la actividad económica que está funcionando, hemos elaborado el presente protocolo de trabajo para esta emergencia.

Tareas que se Desarrollarán:

En las oficinas de las Productores Asesores de Seguros:

- Se habilite una dotación de empleados de personal de mantenimiento de sistemas e instalaciones, necesario para el aseguramiento del teletrabajo.
- Atención al público sólo con turno previo, para recibir consultas, cobranza, emisión y pago de siniestros.
- Personal necesario para tasaciones, peritajes, liquidación de siniestros. La circulación de inspectores de riesgos, para realizar una tarea esencial a los efectos de nuevas suscripciones de contratos, cual es la de inspección previa que no se pueda realizar por vía digital.



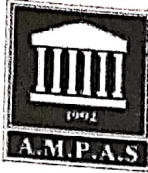
- Personal de Oficinas y niveles de decisión que requieran gestión presencial. Se permitirá el trabajo en las oficinas hasta un 50% de la superficie del sector y siempre que se mantenga una distancia de 1,5 a 2 m. entre puesto y puesto.

Productores asesores de seguros, como así también los Brokers, con matrícula vigente, en la ciudad están operativos 300 colegas. La cantidad de empleados es de 250 personas. Los PAS y sus dependientes, deberán desplazarse por sus propios medios, es decir, NO utilizarán medios masivos de transporte.

Los Productores Asesores se comprometen a fomentar y mantener lo máximo posible el trabajo remoto, independientemente de esta flexibilización máxima solicitada, con el objetivo de preservar la salud de sus empleados, sus clientes y la sociedad en general.

Con el objetivo de asegurar la salud de nuestros empleados, PAS, clientes proveedores y la comunidad en general, aplicaremos el siguiente Protocolo como indelegable responsabilidad empresaria:

1. **Ingreso restringido del público**, relacionado a la capacidad operativa de la unidad, con un espacio interior de espera igual o menor al número de puestos activos, siempre respetando la distancia de seguridad sanitaria entre los clientes, de éstos con relación a los trabajadores, así como entre los propios trabajadores. Los puestos activos deberán respetar la distancia mínima de 1,5 metros entre puesto y puesto.
2. **Limpeza y desinfección**, se deberán lavar las manos con agua y jabón tantas veces sea necesario y desinfectar con alcohol en gel o solución alcohol al 70% en la atención entre cliente y cliente. Se deberán limpiar y desinfectar todas las superficies y elementos de trabajo en la atención entre cliente y cliente.
3. Aireación del inmueble.
4. Limpieza total de pisos como lo recomienda la OMS (dos trapeados) antes del inicio del ingreso del público y personal.
5. Provisión de elementos de protección individual a saber: alcohol en gel, barbijo, jabón líquido, antibacterial y guantes.
5. Colocación de separadores/mampara que protejan tanto al trabajador como al usuario, estableciendo una barrera física a la posibilidad de contagio vía expulsión de gotas.
6. Guarda estricta del distanciamiento interpersonal, tanto de trabajadores como de usuarios a la **distancia mínima** 1,50 mts. en ámbitos ventilados, y 2 mts. en los cerrados como lobbies y puestos de caja.
7. Curso presencial o a distancia sobre manejo y utilización de los elementos asignados.



8. Instrucción a las autoridades y seguimiento de los responsables de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo
 9. Mantenimiento estricto de las licencias para personas de riesgo y por cuidado de hijo en edad escolar.
- ❖ **Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.**
- a. El empleador y el trabajador afectado deberá comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.
 - b. Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o a tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.
 - c. Todo el personal que lo asista, deberá utilizar barbijo, lentes y guantes.
 - d. Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.
 - e. Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento.
 - f. Se le solicitará al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
 - g. Se realizará una desinfección del sector donde el/la trabajador/a o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
 - h. Se organizará el traslado del trabajador a su domicilio.
 - i. Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19.
 - j. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso a quienes registren una temperatura superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Se llevarán a cabo gestiones ante los municipios, reparticiones públicas, fuerzas de seguridad pública, defensa civil y a quién corresponda para velar por el distanciamiento interpersonal, la seguridad edilicia y de las personas.

Laura Gabriela Eguren

Secretaria

Pablo Ariel Castro

Presidente

Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto nº 3263/19